



Docentiaz

Ebaluazio Zerbitzua
Servicio de Evaluación

DOCENTIAZ

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

**BASES DE LA DECIMOQUINTA
CONVOCATORIA**

2025

GRADU ETA ERALDAKETA DIGITALERAKO ERREKTOREORDETZA
VICERRECTORADO DE GRADO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La decimoquinta convocatoria del programa DOCENTIAZ tiene como finalidad principal reconocer y mejorar la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante UPV/EHU) y facilitar un procedimiento que aporte información fiable y contrastada sobre dicha actividad docente.

2.-DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada al profesorado de la UPV/EHU con contrato en vigor durante el periodo de solicitud de la convocatoria, tanto funcionario como contratado, en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial. El programa afecta a todas las enseñanzas oficiales que se imparten en la UPV/EHU (Grado, Máster y Doctorado). Se excluye la docencia impartida en otras instituciones de Enseñanza Superior y en los Títulos Propios de la UPV/EHU.

En esta convocatoria se evaluarán los méritos correspondientes a un periodo de evaluación de cinco cursos académicos (2019/20 – 2023/24) con créditos reconocidos en GAUR. No podrá presentarse a esta decimoquinta convocatoria el profesorado que tenga algún curso académico evaluado que coincida con alguno de los comprendidos en el periodo de evaluación (2019/20 – 2023/24).

Los requisitos para participar en el programa DOCENTIAZ para el profesorado funcionario de carrera, laboral permanente o contratado estable (profesorado pleno y agregado) y colaborador permanente son los siguientes:

1. Haber mantenido una relación contractual con la UPV/EHU un mínimo de cinco años.
2. Haber desarrollado, en el periodo objeto de evaluación, un encargo docente mínimo de:
 - 22,5 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación completa.
 - 15 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación parcial.
 - 15 créditos para el profesorado que está exento de docencia por motivo de dedicación a cargo académico o licencia.

Los requisitos para participar en el programa DOCENTIAZ para el profesorado cuyo contrato sea temporal (profesorado adjunto, colaborador, laboral interino, asociado, profesorado ayudante doctor) son los siguientes:

1. Haber mantenido una relación contractual con la UPV/EHU un mínimo de tres años.
2. Haber desarrollado, en el periodo objeto de evaluación, un encargo docente mínimo de 15 créditos.

3.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS

3.1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de la solicitud de evaluación será el señalado en el momento de apertura de la decimoquinta convocatoria, a la que se dará publicidad por los canales habituales de información institucional.

3.2.-FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud se cumplimentará exclusivamente mediante el formulario telemático accesible a través de la Sede Electrónica de la UPV/EHU correspondiente al Procedimiento específico 15ª Convocatoria del Programa Docentiaz, disponible en el catálogo de procedimientos, en el perfil de Personal Docente e Investigador; se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre FNMT-CERES.

3.3.- REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE EVALUACION

Se ha creado un nuevo perfil en GAUR para que, previamente, el personal solicitante pueda verificar el cumplimiento de requisitos para poder tomar parte en el proceso de evaluación.

En este perfil de GAUR también se podrá realizar una simulación, previa selección de una asignatura evaluable, de las puntuaciones e información disponible en las bases de datos de la UPV/EHU, que pasarán a formar parte del expediente de evaluación en función de la asignatura seleccionada.

No obstante, en la propia Sede, una vez iniciada la solicitud, también se verificará de forma automática el cumplimiento de los requisitos para poder tomar parte en el proceso de evaluación:

1. Contrato en vigor durante el periodo de solicitud
2. Años de contrato mínimos
3. Encargo Docente mínimo requerido
4. Disponer de asignatura seleccionable para presentar a evaluación
5. No haber obtenido resultado favorable en alguna de las cinco últimas convocatorias del Programa Docentiaz

Solo se habilitará la presentación del formulario de solicitud a las personas que cumplan con todos los requisitos mencionados.

Para que una asignatura pueda ser seleccionable y objeto de evaluación deberá reunir los siguientes requisitos:

- Un mínimo de cinco estudiantes matriculados.
- Haber impartido al menos el 30% de los créditos que componen la asignatura, y que esta docencia alcance un crédito si es una asignatura de Grado; o haber impartido al menos 1 crédito si la asignatura es de Másteres oficiales.
- Disponer de Informe de Situación Docente.
- Se excluye de la selección la docencia impartida en Doctorado, Practicum, Trabajos Fin de Grado o de Máster y Aulas de la Experiencia.

Se deberá adjuntar la Guía para el Alumnado de la asignatura en su totalidad, con independencia del porcentaje de créditos impartidos (guía entregada al alumnado) y una Tarea de Aprendizaje, en formato pdf, ambas de la asignatura elegida, en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca (castellano o euskera) en el que impartió la asignatura; también se admitirán en inglés. En el supuesto de que parte de la Guía para el Alumnado y/o de la Tarea de Aprendizaje estuviera redactada en un idioma distinto de los tres mencionados, se incluirá la traducción de dicha/s parte/s, como documento anexo final a la Guía para el Alumnado y/o Tarea de Aprendizaje, quedando a la valoración, debidamente fundamentada, de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente solicitar, en caso de duda, una traducción a personal experto traductor.

La Guía para el Alumnado y la Tarea de Aprendizaje, ambos de la asignatura seleccionada, incluirán identificación del profesor/a solicitante, y corresponderán al curso académico (comprendido en el periodo de evaluación de la convocatoria 2019/20-2023/24), e idioma indicados en la solicitud telemática.

El idioma de redacción y el curso académico de impartición deberán coincidir en la Guía para el Alumnado y en la Tarea de Aprendizaje.

La aportación de los documentos calificados de Guía para el Alumnado y Tarea de Aprendizaje, con los requisitos indicados, tiene la consideración de documentación preceptiva, constituyendo un mínimo procedimental cuya ausencia causará la exclusión del proceso de evaluación.

Solo serán evaluados los méritos debidamente indicados y acreditados, preferiblemente en formato pdf, en el periodo de solicitud.

En caso necesario, se podrá realizar más de una solicitud, siempre dentro del plazo habilitado para la realización de solicitudes en la Sede electrónica. Segundas o posteriores solicitudes de una misma persona deberán ser cumplimentadas en su totalidad, con aportación de documentos preceptivos, y alegación de méritos y aportación de documentación que avale el reconocimiento de los mismos; ya que, solo se tomará en consideración la correspondiente a la de fecha más reciente y, en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de completar datos, información y/o documentación de solicitudes anteriores a la solicitud telemática de fecha más reciente.

Finalizado el plazo para rellenar la solicitud, se comprobará que la persona solicitante ha adjuntado todos los documentos calificados como preceptivos y necesarios para la evaluación y en coherencia con los datos indicados en la solicitud telemática (asignatura, curso académico e idioma).

Una vez realizada la comprobación, el expediente será calificado provisionalmente de admitido o excluido, indicando en este último caso los motivos que causan dicha exclusión provisional. Se habilitará un plazo de 5 días hábiles para subsanar las causas que motivaron la exclusión.

La presentación de la subsanación se realizará, única y exclusivamente, mediante el formulario telemático accesible a través de la sede electrónica de la UPV/EHU, en "Mi carpeta", "Mis expedientes", seleccionando el expediente correspondiente al Procedimiento específico Convocatoria del Programa Docentiaz 15ª.

Transcurrido dicho plazo y una vez revisada la documentación presentada, se comunicará la calificación definitiva de admisión o exclusión del expediente y motivos en este último caso. Si no hubiera sido presentada la subsanación en tiempo y forma, se dará por desistida la solicitud de evaluación y se procederá al archivo del expediente.

4.-DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE EVALUACIÓN DOCENTE

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente (en adelante CUED/IEUB) estará formada por las personas que, ratificadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector o de la Vicerrectora competente en materia de evaluación, son nombradas por el Rector o la Rectora por un periodo de 4 años; excepto en el caso del alumnado, que se nombrará cada año. La relación de integrantes se publicará en la página Web del Servicio de Evaluación.

La CUED/IEUB se regirá por su Reglamento interno de funcionamiento (Disponible en la página web del Servicio de Evaluación).

El profesorado con calificación excelente será invitado a participar en el taller de formación de evaluadoras/es para el Programa Docentiaz y quien lo supere pasará a formar parte de la bolsa de personal evaluador.

El nombramiento como integrante de la CUED/IEUB es irrenunciable, salvo cuando concurra de manera sobrevenida causa justificada de fuerza mayor que impida su actuación como parte de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de evaluación, quien resolverá en el plazo de 5 días a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

Asimismo, las personas participantes podrán recusar a las personas que integran la CUED/IEUB, o estas abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo para recusar a las personas que integran la CUED/IEUB será de 10 días hábiles desde su publicación en la página Web del Servicio de Evaluación.

En los casos en que se aprecie motivo de abstención, recusación o cualquier otra causa que impida la actuación de alguna de las personas integrantes de la CUED/IEUB, se adoptarán las medidas oportunas para que el proceso de evaluación se ajuste a criterios objetivos de justicia, transparencia y equidad,

garantizando la igualdad de las personas solicitantes, y eliminando obstáculos que impidan su desarrollo profesional.

5.-PROCESO DE EVALUACIÓN

5.1.-INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

Los expedientes que sean admitidos a evaluación serán puestos a disposición de la Comisión de Calidad del Centro (en adelante CCC) que cumplimentará un informe individual correspondiente al personal docente adscrito a su Centro que participa en la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles.

Dicho traslado con la petición de informe supondrá, conforme al artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión del plazo para resolver el procedimiento.

5.2.-RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROVISIONAL

Emitidos los informes por las CCCs, la CUED/IEUB, nombrada por el Rector / la Rectora y ratificada por el Consejo de Gobierno, tendrá acceso telemático a los expedientes con la información generada por el personal docente solicitante, la CCC de cada Centro y el alumnado, así como a anteriores evaluaciones en el Programa Docentiaz de la persona que se presenta a evaluación si las hubiera, todo ello con la finalidad de tener una visión lo más amplia posible de la evolución de la práctica docente, permitiendo, así, una valoración cualitativa alineada con la finalidad de reconocimiento de buenas prácticas docentes que persigue el Programa Docentiaz. La CUED/IEUB contará con un plazo máximo de tres meses para analizar la información y emitir la evaluación, respetando los principios de protección de datos de carácter personal, y reservándose la facultad de pedir documentación adicional o aclaración, cuando lo estime pertinente.

La CUED/IEUB dará a conocer, a través de Sede electrónica, el resultado de la evaluación provisional, al que de forma exclusiva y personal tendrá acceso cada docente participante en el proceso de evaluación accediendo a "Mi carpeta", "Mis expedientes", seleccionando el expediente correspondiente al Procedimiento específico Convocatoria del Programa Docentiaz 15ª.

La evaluación incluye una valoración cuantitativa acerca de cada una de las dimensiones, así como una valoración cualitativa sobre la actuación docente del profesor o de la profesora en la que se destacan aquellas prácticas merecedoras de reconocimiento, y se indican posibles acciones de mejora.

- Evaluación desfavorable: se considera evaluación desfavorable aquella que obtiene menos de 50 puntos, del total de 100, en la evaluación final del profesor o de la profesora.

En la evaluación favorable se cuentan cuatro categorías:

- Evaluación aceptable: se considera evaluación aceptable aquella que es mayor o igual que 50 puntos y menor que 70 puntos en la evaluación final del profesor o de la profesora.
- Evaluación notable: se considera evaluación notable aquella que es mayor o igual que 70 puntos, y menor que 90 puntos.
- Evaluación sobresaliente: se considera evaluación sobresaliente aquella que es mayor o igual que 90 puntos, y no cumple las condiciones para obtener una evaluación excelente.
- Evaluación excelente: se considera evaluación excelente aquella evaluación que obtenga el 90% de la puntuación correspondiente a cada una de las Dimensiones 1, 2 y 3, antes de aplicar el factor corrector.

La obtención de evaluación favorable, en cualquiera de sus categorías, tendrá una vigencia de cinco cursos académicos, contados a partir del último curso académico sometido a evaluación. Con el fin de que el personal docente cuente con una evaluación continuada de su docencia, el/la docente podrá presentarse de nuevo al programa para valorar su labor docente cuando transcurra un periodo de cinco cursos académicos desde su última evaluación.

5.3.-PROCEDIMIENTO DE ALEGACIONES

El plazo de alegaciones sobre el resultado de la evaluación provisional será de 10 días hábiles. Dichas alegaciones se presentarán, única y exclusivamente, mediante el formulario telemático accesible a través de la sede electrónica de la UPV/EHU, en "Mi carpeta", "Mis expedientes", seleccionando el expediente correspondiente al Procedimiento específico Convocatoria del Programa Docentiaz 15ª.

La CUED/IEUB dispondrá, al menos, de 10 días hábiles para analizar, resolver las alegaciones recibidas y emitir la evaluación final.

El resultado final de la evaluación se dará a conocer, a través de Sede electrónica, en "Mis expedientes" disponible en "Mi carpeta".

6.-RECURSO DE ALZADA

Contra esta evaluación final se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la UPV/EHU. No podrá interponerse recurso de alzada si no se han presentado alegaciones a la evaluación provisional.

7.-DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la evaluación, agregados y desglosados en bloques de información, se harán públicos en la página web del Servicio de Evaluación, dando respuesta a la demanda de información de todos los grupos de interés, internos y externos. Los Informes de resultados agregados dirigidos al Centro y Departamento serán remitidos a sus correspondientes responsables. El Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente recibirá informes de uso confidencial, con el objeto de tomar decisiones derivadas de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

La consulta de datos globales también será posible a través del Portal de Transparencia de la UPV/EHU.

8.-INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

La información completa relativa a la convocatoria estará accesible en la página web del Servicio de Evaluación.

